



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/44212

10/09/2021

110048

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

El Gobierno y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tienen un papel sumamente activo en la defensa de la aplicación de las normas fitosanitarias más estrictas en materia de importación.

El primer aspecto a destacar es que, efectivamente, Sudáfrica tenga registradas sustancias activas que no están registradas en la Unión Europea; al igual que en la Unión Europea hay registradas materias activas que no estarán registradas en Sudáfrica o en cualquier otro país tercero.

En este marco, se señala que todas las producciones agrícolas que se importan a la Unión Europea deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento 396/2005, con respecto a los Límites Máximos de Residuos (LMR), que se fijan a nivel europeo, de acuerdo con los estándares de seguridad alimentaria de la Unión Europea.

Es por ello que las producciones que respcten los LMR de la Unión Europea se consideran plenamente seguras para los consumidores. El cumplimiento de los LMR es obligatorio tanto para las producciones interiores de la Unión Europea como de las mercancías importadas.

El control del cumplimiento de los LMR se realiza tanto en frontera, por parte de los servicios de Sanidad Exterior dependientes del Ministerio de Sanidad, como en el mercado interior, por parte de los servicios competentes de las Comunidades Autónomas, coordinados a su vez por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), del Ministerio de Consumo.



Por otra parte, hay que resaltar que con carácter general la revisión de los LMR es periódica y se realiza como mínimo cada 10 años. En el caso de que surja alguna evidencia científica que señale algún problema con respecto a alguna sustancia se procede a revisar los LMR de la misma.

Si durante el procedimiento de renovación de una sustancia activa realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 1107/2009, se pone de manifiesto algún problema para los consumidores, los LMR de la misma se revisan de manera inmediata, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 396/2005.

Cuando se cancela una sustancia activa en la Unión Europea, siempre se revisan sus LMR. En el caso de que haya problemas para los consumidores, de manera automática; en el caso de que no haya problemas para los consumidores, se revisa dentro del periodo de 12 meses que fija el Reglamento. Con carácter general se suelen bajar los LMRs de estas sustancias canceladas al límite de detección de la sustancia.

El procedimiento de registro de materias activas y de productos fitosanitarios en la Unión Europea es de los más garantistas del mundo. Y, de manera análoga, el procedimiento de fijación de LMR en la Unión Europea es igualmente garantista.

La normativa comunitaria en materia de LMR debe ser respetada, tanto por los productores agrícolas de la Unión Europea, como por los productores de fuera que pretendan exportar mercancías a la Unión Europea.

Cuando una materia activa está prohibida en la Unión Europea, el LMR de esta sustancia para todas las producciones agrícolas queda fijado en el Límite de Determinación Analítica, lo que en la práctica inhabilita el uso de esa sustancia para mercancías que vayan a ser exportadas a la Unión Europea.

Es por ello que el hecho de que en Sudáfrica haya autorizadas materias activas distintas a las de la Unión Europea no implica una ventaja competitiva para las producciones sudafricanas frente a las producciones europeas de cítricos.

Madrid, 25 de octubre de 2021



SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 110048
10/09/2021 10:08

Expediente:
684/044212

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Los productores sudafricanos de cítricos utilizan, como mínimo, seis pesticidas prohibidos en la Unión Europea. Es la advertencia que lanza, de nuevo, la fundación alemana Rosa Luxemburg en el informe que acaba de publicar sobre las prácticas de las compañías germanas Bayer y Basf, dos de los laboratorios que dominan el panorama mundial de los tratamientos fitosanitarios.

¿Va a continuar el Gobierno, y especialmente el ministerio de Agricultura, con su papel pasivo?

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 10/09/2021 10:08 Ref.Electrónica: 129894 -